919/19

Agencia Nacional de Hidrocarburos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1454/2011

La Paz, 07 de Octubre de 2011

VISTOS:

El memorial presentado por la empresa **"CONSTRUCTORA J & R"**, representada legalmente por **Edgar Rodolfo Paredes Vargas** con Cédula de Identidad N° 3832310 de Santa Cruz, solicitando **renovación y recategorización de inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Comercial**.

Abog. Andrea Daniela Peñaloza Aguila
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo N° 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, el REGLAMENTO establece en su Artículo, 13 que cada dos años la empresa instaladora de Gas Natural, deberá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, la Renovación de su Registro.

Que, a la fecha se han cumplido más de dos (2) años de vigencia de la Resolución Administrativa SSDH N° 0066/2006 de fecha 19 de enero de 2006, que dispuso la Inscripción de la empresa **"CONSTRUCTORA J & R"**, en la **Categoría Doméstica**, por lo que corresponde proceder con la actualización de su registro.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 2301/2011, de fecha 3 de octubre de 2011, la empresa **"CONSTRUCTORA J & R"**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Comercial.**

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1303/2011 de fecha 29 de agosto de 2011, se delegó al Director Jurídico, la atribución para firmar la presente Resolución Administrativa.

POR TANTO:

El Director Jurídico a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Maxima Autoridad Ejecutiva, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1303/2011 de fecha 29 de agosto de 2011, y las atribuciones que le otorgan las leyes, las normas sectoriales y los reglamentos precedentes invocados.

DIRECCIÓN JURÍDICA
Vo.Bo.

Agencia Nacional de Hidrocarburos

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **RENOVACION Y RECATEGORIZACION** de inscripción de la empresa **"CONSTRUCTORA J & R"** en la **Categoría Comercial** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

Edgar Rodolfo Paredes Vargas	Técnico de Proyectos I
Mario Chocala	Instalador I

Se mantiene el siguiente personal registrado previamente.

Edgar Rodolfo Paredes Vargas	Técnico de Proyectos II

SEGUNDO.- La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

J. Marcelo Cazas Machicao
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme,

Abog. Álvaro Jorge Llanos Pereira
ABOGADO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DIRECCION JURIDICA V°B° A.N.H.